

BOCCE

Año XCIV

Miércoles

24 de Abril de 2019

Nº 21

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 23-** Decreto de fecha 22 de abril de 2019, por el cual se designa suplente del Consejero de Fomento, durante su ausencia y hasta su regreso, al Consejero de Educación y Cultura.

Pag. 338

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****23.-**

22 de abril de 2019

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2015, se nombra a D Néstor García León, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 22 de junio de 2015.

El Sr. Consejero de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 22 de abril de 2019, hasta el 29 del mismo mes, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento hasta su vuelta.

Considerando que el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que apartado 2 del citado artículo 13 que señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.-Designar suplente del Consejero de Fomento, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 22 de abril de 2019 hasta el 29 del mismo mes, inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia, a Don Javier Celaya Brey, Consejero de Educación y Cultura.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Tercero.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

M^a. Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

— o —